

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 32

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2017-1160 *Notificación de decreto número 60/2017 en pieza de ejecución 142/2016.*

Doña Ramona González Abín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 142/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Ortiz Zaballa contra Insuquímica, S. L., y STI Aditrat, S. L., sobre ejecución, se ha dictado el siguiente:

DECRETO Nº 60/2017

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Doña Ramona González Abín.
En Bilbao (Bizkaia) a 30 de enero de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por resolución de fecha 14/11/2016 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes de las deudoras STI Aditrat, S. L., e Insuquímica, S. L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

SEGUNDO. El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 52.535,53 euros de principal y otros 8.144,07 euros, provisionalmente calculados para intereses y costas.

TERCERO. Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes de las deudoras sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese organismo alegación alguna en el plazo señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Procede declarar la insolvencia de las deudoras cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar, como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes -a la vista del justiprecio fijado para lograr la plena satisfacción de la deuda, bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 276 (números 2 y 3) de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 141/2016, ejecución 142/2016); y para el pago de 52.535,53 euros de principal y otros 8.144,07 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a las deudoras STI Aditrat, S. L., e Insuquímica, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

CVE-2017-1160

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 32

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15 de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a STI Aditrat, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que s siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 30 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ramona González Abín.

2017/1160

CVE-2017-1160